



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas.	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente	40
" " atrasado	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Viernes 16 de noviembre de 1990

Núm. 138

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 33

Autorizaciones Administrativas

A solicitud de don Eduardo Sendino Polanco, titular del coto P-10.005 "Monte Valbuena", de Valbuena de Pisuegra, he nombrado a don Francisco Javier Gutiérrez Gutiérrez, Guarda Jurado adscrito a la vigilancia de referido coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 8 de noviembre de 1990.—
El Gobernador Civil, firmado, Esteban Egea Sánchez. 4722

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION A LOS MUNICIPIOS

EDICTO

Aprobados por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1990, los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación directa, con promoción de ofertas, de los trabajos de planeamiento urbanístico a continuación expresados, entre aquellos profesionales o empresas que reúnan los requisitos exigidos, se exponen al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inser-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Simultáneamente se convoca licitación para presentación de dichas ofertas, de la forma que seguidamente se indica.

TRABAJOS OBJETO DE CONTRATACION

	Presupuesto incluido IVA Pesetas
1.—Modificación puntual Plan General de Aguilar de Campoo	1.204.000
2.—Estudio de Detalle de Castrejón de la Peña.	658.000
3.—Revisión Proyecto Delimitación Suelo Urbano de Cevico Navero.	625.000
4.—Revisión Proyecto Delimitación Suelo Urbano de Cisneros	1.000.000
5.—Revisión Delimitación Suelo Urbano de Congosto de Valdavia	625.000
6.—Proyecto Delimitación Suelo Urbano en cuatro núcleos de Dehesa de Montejo	1.225.000
7.—Revisión Normas Subsidiarias de Dueñas.	2.300.000

Presupuesto incluido IVA Pesetas

8.—Catálogo Conjunto Histórico de Dueñas.	1.000.000
9.—Revisión Proyecto Delimitación Suelo Urbano de Hérmedes de Cerrato	625.000
10.—Proyecto Delimitación Suelo Urbano en Camasobres (La Pernía).	625.000
11.—Proyecto Delimitación Suelo Urbano en tres núcleos de Páramo de Boedo	1.050.000
12.—Proyecto Delimitación Suelo Urbano en Polentinos	650.000
13.—Revisión proyecto Delimitación Suelo Urbano de Renedo de la Vega	625.000
14.—Proyecto Delimitación Suelo Urbano en tres núcleos de Respanda de la Peña	1.100.000
15.—Revisión Proyecto Delimitación Suelo Urbano en dos núcleos de Sotobañado y Priorato	800.000
16.—Proyecto Delimitación Suelo Urbano en tres núcleos de Triollo	1.050.000
17.—Revisión Proyecto Delimitación Suelo Urbano de Soto de Cerrato.	625.000

*Presupuesto
incluido IVA
Pesetas*

18.—Proyecto Delimitación Suelo Urbano en cuatro núcleos de Villarrabé	1.225.000
---	-----------

Duración del contrato. — El plazo de ejecución y el calendario de los trabajos serán indicados en el pliego de condiciones.

Garantías. — La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 de los presupuestos señalados.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, con el contenido expresado en el pliego de condiciones, se presentarán en el Registro General de Entrada, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas, en el Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal, Sección de Urbanismo, estarán de manifiesto tanto los pliegos de condiciones como el expediente completo para que puedan ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de presentarse reclamaciones al referido pliego, quedará en suspenso esta licitación que se anunciará de nuevo una vez resueltas las mismas.

Apertura de ofertas. — Se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sede de la Corporación Provincial, efectuándose posteriormente la adjudicación definitiva en la forma dispuesta en los referidos pliegos.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones, o el resultante para la apertura de pliegos, fuera sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don ..., provisto de DNI número ..., expedido en ..., el día ..., en nombre propio (o en representación de ...) enterado de los pliegos de condiciones para contratar, mediante adjudicación directa los trabajos urbanísticos de ..., en el municipio de ..., se compromete a su realización con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta, y a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en los referidos pliegos.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 13 de noviembre de 1990.
—El Presidente, Manuel Germaín Miguel. 4748

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de 5 de noviembre de 1990, entre otros asuntos aprobó los Pliegos de Condiciones económico o administrativos, los proyectos técnicos y los expedientes de contratación directa de diversas obras, quedando expuestos a información pública, por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse, alegando las observaciones pertinentes:

*Número; Tipo de obra y localidad;
Presupuesto*

- 353/87; Red colectores en Villarramiel: 1.612.800 pesetas
- 409/88; Acondicionamiento calles en Fuentes de Nava: 2.400.000 pesetas.
- 44/90; Redes saneamiento, Villamuriel de Cerrato: 10.565.291 pesetas.
- 274/90; Pavimentación en Abia de las Torres: 2.500.000 pesetas.
- 2/90-D; Ref. pabellón ancianos Ciudad Asistencial San Telmo de Palencia: 25.000.000 de pesetas.
- 3/90-FCR; Alumbrado en Moarves y San Pedro de Moarves: 3.200.000
- 16/90-FCR; Pavimentación Juntas Vecinales de Olmos de Ojeda: pesetas 8.000.000.
- 17/90-FC Pavimentación en Villalcón: 2.000.000 de pesetas.
- 18/90-FC; Pavimentación en Villalobón: 3.000.000 de pesetas.
- 18/90-FCR; Pavimentación en Fontecha: 2.000.000 de pesetas.
- 19/90-FCR; Pavimentación en Baños de la Peña: 2.000.000 de pesetas.
- 20/90; Ampliación abastecimiento, Villerías de Campos: 1.000.000 de pesetas.
- 21/90-FCR; Pavimentación en Quintana: 1.500.000 pesetas.
- 56/90; Pavimentación en Alar del Rey: 2.000.000 de pesetas.
- 58/90; Pavimentación en Becerril del Carpio: 4.000.000 de pesetas.
- 61/90; Pavimentación en Amusco: 2.000.000 de pesetas.
- 62/90; Pavimentación en Valdespina: 1.500.000 pesetas.
- 63/90-FC; Reparación Casa Consistorial, Alba de Cerrato, segunda fase: 11.498.172 pesetas.
- 67/90; Pavimentación en Baltanás: 5.000.000 de pesetas.

- 69/90; Urb. en Bárcena de Campos: 3.144.178 pesetas.
 - 83/90-FC; Ampliación cementerio en Herrera de Pisuerga: 3.098.757. pesetas.
 - 90/90; Pavimentación en Capillas: 2.000.000 de pesetas.
 - 144/90; Pavimentación en Mazariegos: 2.000.000 de pesetas.
 - 163/90; Pavimentación en Pino del Río: 2.000.000 de pesetas.
 - 164/90; Pavimentación en Celadilla del Río: 2.000.000 de pesetas.
 - 181/90; Pavimentación en Quintana del Puente: 3.000.000 de pesetas.
 - 199/90; Pavimentación en Villatoquite: 2.000.000 de pesetas.
 - 214/90; Pavimentación en Tarilonte de la Peña: 2.000.000 de pesetas.
 - 215/90; Pavimentación en Velilla de Tarilonte: 1.500.000 pesetas.
 - 233/90; Pavimentación en Villabasta: 2.400.000 pesetas.
 - 238/90; Pavimentación en Villalaco: 2.000.000 de pesetas.
 - 243/90; Pavimentación en Villamuriel de Cerrato: 4.000.000 de pesetas.
 - 252/90; Pavimentación en San Andrés Regla: 3.000.000 de pesetas.
 - 277/89; Pavimentación en Quintana del Puente: 2.000.000 de pesetas.
 - 44/89; Redes distribución en Villarramiel de Campos: 4.000.000 de pesetas.
 - 11/90; Abastecimiento y saneamiento en Dueñas: 4.500.000 pesetas.
 - 57/90; Pavimentación en San Quirce, Alar del Rey: 2.000.000 de pesetas.
 - 59/90-FC; Consultorio médico en Reinoso de Cerrato: 1.000.000 de pesetas.
 - 148/90; Pavimentación en San Nicolás R. Camino: 2.000.000 de pesetas.
 - 1/90-FC; Renovación redes abastecimiento Congosto de Valdavia: 6.000.000 de pesetas.
 - 17/90-FC; Pavimentación Respanda de la Peña: 2.000.000 de pesetas.
 - 37/90-FC; Pavimentación en Villodre: 2.000.000 de pesetas.
 - 125/90; Pavimentación en Fuentes de Valdepero: 2.000.000 de pesetas.
 - 275/90; Pavimentación en Ampudia: 2.000.000 de pesetas.
- Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.
- Palencia, 7 de noviembre de 1990.—
El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia. 4723

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. Félix Díez González, contratista de las siguientes obras:

—“Reforma Casa Consistorial en Herrera de Valdecañas”, núm. 277/884.

—“Acondicionamiento local en Cevico de la Torre”, núm. 176/83.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29-4-85 y 14-2-84, en la garantía definitiva de 132.196 pesetas y 84.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de octubre de 1990. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

4455

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.250)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 20 KV de 2.043 metros de longitud, denominada “Regantes”, que afecta a los términos municipales de Baños de Cerrato “pago “La Cascajera”) y Soto de Cerrato (pagos de “La Rinconada” y “Las Arenas”).

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Modesto Lafuente, núm. 8; 34002 Palencia.

Palencia, 7 de noviembre de 1990. —El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

4694

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo, por esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor: Luis Angel Merino González. Habiéndose dictado en el día de la fecha, la siguiente:

“Diligencia. — Ordenando por el señor Jefe de esta Unidad de Recaudación, en Providencia dictada con fecha 11 de octubre de 1989, el embargo de bienes del deudor don Luis Angel Merino González, en cantidad suficiente para cubrir el descubierto por principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento, a través de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, de que el citado deudor aparece como titular de vehículo siguiente que se declara embargado: P-023668.

Los vehículos descritos quedan afectos,

por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en este expediente por el concepto de sanciones de tráfico y por el importe de pesetas 39.500 de principal, 7.018 pesetas de recargo de apremio y 20.000 pesetas de costas del procedimiento, por los ejercicios de 1989 y 1990.

Notifíquese al deudor, y requiérasele para que haga inmediata entrega de dicho vehículo con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere hallado a disposición de esta Unidad de Recaudación. Asimismo, para que, en el término de veinticuatro horas, nombre depositario y perito tasador que intervenga en la valoración de vehículo, teniendo en cuenta que, de no hacerlo, serán nombrados por esta Unidad de Recaudación.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, expídase mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor de Estado en el registro correspondiente y para que se expida certificación de las cargas que graven el vehículo”.

No habiendo sido posible notificar al deudor, practíquense las notificaciones por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de su domicilio, y en la Unidad de Recaudación, se practicará mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente, al público existente; salvo las excepciones contenidas en el núm. 2 de la Regla 55 de la Instrucción de Recaudación y Contabilidad.

Contra la anterior diligencia de embargo tiene los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento ejecutivo de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 9 de noviembre de 1990. —El Jefe de la Unidad de Recaudación, Vicente Alonso García.

4734

**DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA
UNIDAD DE RECAUDACION**

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo, por esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor: Raúl Jorge Merino González. Habiéndose dictado en el día de la fecha, la siguiente:

"Diligencia. — Ordenado por el señor Jefe de esta Unidad de Recaudación, en providencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1989, el embargo de bienes del deudor Raúl Jorge Merino González, en cantidad suficiente para cubrir el descubierto por principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento a través de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, de que el citado deudor aparece como titular del vehículo siguiente que se declara embargado: LE-8246-E. Citroen GS-Club.

El vehículo descrito queda afecto, por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en este expediente por el concepto de Sanción Tráfico y por el importe de 15.000 pesetas de principal, 3.000 pesetas de recargo de apremio y 15.000 pesetas de costas del procedimiento, por los ejercicios de 1989.

Notifíquese al deudor, y requiérasele para que haga inmediata entrega de dicho vehículo con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere hallado a disposición de esta Unidad de Recaudación. Asimismo, para que, en el término de veinticuatro horas, nombre depositario y perito tasador que intervenga en la valoración del vehículo, teniendo en cuenta que, de no hacerlo, serán nombrados por esta Unidad de Recaudación.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, expídase mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado en el registro correspondiente y para que se expida certificación de las cargas que graven el vehículo".

No habiendo sido posible notificar al deudor, practíquense las notificaciones por medio de edictos en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de su domicilio, y en la Unidad de Recaudación, se practicará mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente, al público existente; salvo las excepciones contenidas en el núm. 2 de la Regla 55 de la Instrucción de Recaudación y Contabilidad.

Contra la anterior diligencia de embargo tiene los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento ejecutivo de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 9 de noviembre de 1990.
—El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Vicente Alonso García.

4733

**DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

Unidad Administrativa de Recaudación

Anuncio de embargo de bienes

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación, de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que se sigue expediente ejecutivo de apremio administrativo por esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra los deudores que al final se expresan.

Que en el expediente ejecutivo correspondiente, por el Jefe de la Unidad de Recaudación, se ha dictado la siguiente:

Providencia de embargo. — Habiendo sido notificados los débitos de la Hacienda Pública contra el deudor de este expediente conforme determinan los artículos 99 y 102 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos hecho efectivos, en cumplimiento de la providencia dictada a este fin, así como por la presente, se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los débitos más los recargos y costas correspondientes; observándose en el embargo el orden y prelación, así como limitaciones de los arts. 109, 110, y 111, del R. G. de Recaudación, art. 131 de

la Ley G. Tributaria, reformado por la Ley de Presupuestos de 1988 (Ley 33/1987). En consecuencia; Acuerdo el embargo:

—“Saldos acreedores de cuentas bancarias”. — “Devoluciones de ingresos”.

Del citado embargo, se cursará anotación y su ingreso dentro de plazo legal al organismo o autoridad correspondiente, notificándose a los interesados, según disponen los arts. 99 y 113 del R. G. de Recaudación y la Regla 55 de la I. G. de Recaudación y Contabilidad. Todo ello conforme determinan los arts. 112 y 114 del Reglamento G. de Recaudación, las Reglas 61 y 62 de la I. G. de Recaudación Contabilidad, en relación con los arts. 129 y 131 de la Ley G. Tributaria, concordantes con los arts. 31 y 32 del Texto Ref. de la Ley G. Presupuestaria.

Por medio de la presente, se notifica a los deudores con domicilio desconocido y demás interesados, la anterior providencia de embargo de bienes practicada, para cubrir el importe de sus débitos que se figuran, advirtiéndoles que contra la preinserta providencia de embargo de bienes y su requerimiento de pago, podrán interponer alguno de los recursos siguientes: a) Recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda. b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de su jurisdicción; ambos, en el plazo de quince días hábiles a contar del día siguiente de su notificación o publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La interposición de cualquiera de estos recursos, no suspende este procedimiento administrativo de apremio, salvo se cumplan los términos y condiciones fijadas en el art. 190 del Reglamento G. de Recaudación.

Detalle de los embargos:

—Teodoro Quintano Curieses: Calle Don Pelayo, 4-Palencia; Débitos: Certificaciones números 90/1807 y 90/1808, por importe de 3.600 pesetas; Explicación del embargo: Devol. IRPF-89, por importe de 3.600 pesetas.

—Jesús-Alberto Suárez Pastor; Calle Felipe Prieto, 2-Palencia; Débitos: Certfs. números 90/350; 90/1149 y 90/3372, por importe de 34.056 pesetas; Explicación del embargo: Devolución IRPF-89, por importe de pesetas 18.866.

—Rosa María Trigo Durán; Calle Los Alamos, 16-Palencia; Débitos: Certificación número 90/637, por importe de 4.800 pesetas; Explicación del

embargo: Devol. IRPF-89, por importe de 4800 pesetas.

—Mariano Zamora Viñas; Avenida General Goded, 5-Palencia; Débitos: Certificación número 90/1722, por importe de 24000 pesetas; Explicación del embargo: Devol. IRPF-89, por importe de 24.000 pesetas.

—Cecilio García Gómez; Calle Caracas, 10-Palencia Débitos: Certificaciones varias, por importe de 66.283 pesetas; Explicación del embargo; Devolución IRPF-89, por importe de 37.392 pesetas.

—Angel A. Redondo Gallego; Calle Capitán Lobo, 24-Dueñas; Débitos: Certificación número 90/2175, por importe de 12.000 pesetas; Explicación del embargo: Devol. IRPF-89, por importe de 2.416 pesetas.

—Agustín Llorente López; Calle Don Pelayo, 4-Palencia; Débitos: Certificaciones números 88/2024; 89/729 y 90/460, por importe de 28.647 pesetas; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria, 925 pesetas.

—Ricardo Mancho Gaite; Calle Felipe Prieto, 3-Palencia; Débitos: Certificación número 88/2290, por importe de 1.948 pesetas; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 1.112 pesetas.

—José Luis Manuel Pando; Calle Santo Domingo de Guzmán, 25-Palencia; Débitos: Certf. número 2025/1988, por importe de 11.875 pesetas; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 11.875 pesetas.

—María Teresa Martínez Fernández; Calle Sinesio Delgado, 3-Palencia; Débitos: Certf. número 88/2561, por importe de 10.478 pesetas; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria, 10.478 pesetas.

—Pedro Medina Marcos; Calle San Juan de la Cruz, 123-Badalona; Débitos: Certf. número 88/2581, por importe de 37.997 pesetas; Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria, 949 pesetas.

—José-Luis Oria Ladero; Lobera de la Vega —Pedrosa del a Vega—; Débitos: Certificaciones números 89/231 y 89/648, por importe de 63.686 pesetas; Explicación del embargo: Saldos acreedores de cuentas bancarias, 16.483 pesetas.

—Heraclio Pedrosa Pérez; Avenida Asturias, 37-Palencia; Débitos: Certificación número 87/617, por importe de 2.495 pesetas; Explicación del embargo: Saldo acreedor de cuenta bancaria: 2.495 pesetas.

Palencia, 8 de noviembre de 1990.—
El Jefe de la Unidad de Recaudación,
Vicente Alonso García. 4697

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SERVICIO TERRITORIAL

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

PALENCIA

Solicitud de prórroga de coto privado de Caza

Por la Sociedad de Cazadores "Tejadillo", de Boadilla de Rioseco, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de prórroga del coto privado de caza P-10.365, que afectará a 4.575 hectáreas de fincas de particulares del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural, convoca un período de información pública, que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 7 de noviembre de 1990.—
El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho. 4747

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SERVICIO TERRITORIAL

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

PALENCIA

Solicitud de prórroga de coto privado de caza

Por la Sociedad de Cazadores Nuestra Señora de las Nieves, de Villamueva de la Cueva, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de prórroga del coto privado de caza Palencia-10.651, que afectará a 1.130 hectáreas de fincas de particulares, pertenecientes a Villamuera de la Cueva (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural convoca un período de información pública que estará abierto durante

un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 7 de noviembre de 1990.—
El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho. 4746

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Delegación Territorial de Valladolid

NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de Resolución a AMBE, COMUNIDAD DE BIENES, cuyo último domicilio conocido fue calle Don Pelayo, 4, 34003. Palencia, correspondiente al expediente de sanción número VA 17.984 O, vehículo matrícula P. 3314-F, por la que se impone la multa de 41.000 pesetas, por circular desde Medina del Campo hasta Valladolid, transportando postes, en régimen de servicio privado, no llevando consigo la tarjeta de transportes. Presenta distintivos de radio de acción nacional y servicio privado.

Infringiendo lo establecido en el artículo 103 Ley 16/87, de 30 de julio, calificados los hechos como falta Grave, por artículo 141 b) de la misma Ley.

Contra esta resolución puede(n) Vd(s), interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, Francisco Suárez, 2, 47006-Valladolid, el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá(n) hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 31 de octubre de 1990.—
P. D., El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res. 30-01-89, BOCYL número 21), Albino López Torrecilla. 4754

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Por la presente, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, contra el deudor don José Antonio Fresno Girón, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de 117.972 pesetas, por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se dictó en el respectivo contraído, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo expediente administrativo al deudor don José Antonio Fresno Girón, por los débitos expresados.

Declaro embargados los inmuebles, pertenecientes al deudor, y que a continuación se describen:

1.—URBANA: Casa en Quintanilla de las Torres, y su calle de la Majada, que consta de planta baja y alta, con corral. Mide todo unos ciento cuarenta metros cuadrados.

Los derechos del deudor sobre las fincas embargadas, lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas asciende a la cantidad de 117.972 pesetas.

Que del citado embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal se notifique a los acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invítese para que designe en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles por los motivos expuestos.

Asimismo, requiéraseles para que en el plazo de cinco días, que establece el

artículo 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que consta en el Registro de la Propiedad.

Lo que notifico a doña Cecilia Domínguez Santos, como esposa del deudor y propietaria en carácter ganancial de dicha urbana por este BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, y según dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días hábiles siguientes a contar desde el recibo de la presente notificación con carácter previo a la interposición de recurso de reposición o de reclamación económico - administrativa, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 190 de dicho Reglamento, R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. número 91, de 16-4-1986.

Palencia, 12 de noviembre de 1990.
—El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4755

**Ministerio de Obras Públicas
y Urbanismo**

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA
Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA

Mutuos acuerdos y justiprecios

OBRAS: "Acondicionamiento de Carretera Nacional 611 de Palencia a Santander. P. K. 54 al 83. Tramo: Osorno - Herrera de Pisuegra".

Término municipal: OSORNO LA MAYOR (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 275.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 29 de noviembre de 1990, a partir de las diez treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Osorno al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Hermandad de Labradores de Santillana de Campos.

D. Máximo García Maestro
D. Luis Rodríguez Alonso
D. Jesús, doña Carmen, doña Pilar y doña Teresa Pérez Ruiz
D. Juan Vallejo Bartolomé
D. Nicasio Vítors García
Doña Dolores Melendro García
Herederos de Gerardo Fernández Ortega
D. Antonio García de la Fuente
D. Eduardo Ruiz del Campo
D. Silvano Ruiz González
Doña María Anunciación González García
Doña Soledad Fernández Ruiz
D. Pedro Pérez Miguel
D. Jesús Goldar Magarinos
D. Joaquín Goldar Martínez
Doña Carmen García Rodríguez
D. Mariano Gallego Romero
D. Jaime, don José María y don Julián Garrido Callejas
D. Alejandro Rafael Noval
D. José María Plaza Romero
D. Miguel Angel Plaza Romero
Doña Felicia Villaizán Pérez
D. Alfonso y don César Balmori Bustamante
Doña María Carmen Gallego Fernández
D. Joaquín José Fernández García
D. José Noval Vallejo
D. Joaquín Goldar Martínez
D. Timoteo Noriega Gamazo
Doña Fortunata Quijada Cebrián
Doña Lucía Ruiz del Campo
Ayuntamiento de Osorno
D. José Luis Plaza Romero
D. Santiago González Provedo
D. Daniel Vicente Gutiérrez
D. Carlos Plaza Romero
D. Tomás Rodríguez Alonso
Doña Lucinia González Boada
D. Marcelino Plaza Cuende
D. Sabas Plaza Romero
Doña María José Gil de la Parte
Doña Juana Ruiz Vallejo
Herederos de Hilario Martínez Prieto
D. José Luis González García
D. Angel González Vallejo
D. Ramón Angel Talledo Urquidi
D. Gabriel y don Luis Miguel Gallego Romero
Doña María Jesús, doña Teresa y don Carlos Varona García
Doña Antonia Muñoz Polanco
D. Serviliano Arnáiz Santamaría
D. Gabriel Gallego Romero
D. Santiago González García
D. Jesús y don Santiago Alvarez-Barrón Rodríguez
D. José, don Saturnino, don Cayetano y D.^a Leonor Serna del Campo
Doña Manuela Vallejo Bartolomé
D. Angel Gutiérrez González
Doña Blanca y don Miguel Angel Alonso García
Doña Petra García García

Doña Anselma de la Fuente García
 Doña María Cruz Fernández Ruiz
 D. Ursicio de Hierro González
 D. Francisco, D. José y D. Gregorio
 Fernández Gutiérrez
 D. Julián Jerez Martín
 Herederos de Florentina González
 Aparicio
 D. Jesús y don José Francisco Alva-
 rez-Barón Rodríguez
 D. José María González Provedo
 Doña María Asunción López Aguado
 Doña Angeles Montoya Pérez e hijas
 D. Ricardo Gutiérrez Garrido
 Doña María Cristina Noval Alonso
 Doña Cristina Villaizán Pérez
 D. Mariano Cuesta Magdaleno
 D. Maurilio e Isabel Pérez de la Hoz
 D. Rafael Fernández Ruiz
 Doña Juana Fernández Ruiz
 Herederos de Jesús del Hierro Gon-
 zález
 Don Luis y doña Soledad Rodríguez
 Alonso
 Doña María Gloria Alonso Maté
 Doña Heliodora y doña Emiliiana
 González Vallejo
 Doña Julia González Fernández
 Doña Concepción Noval Vallejo
 Herederos de Felipe Jerez Romero
 D. José Pérez Astorga
 Doña Soledad Rodríguez Alonso
 D. Maximiano González Noval
 Herederos de Mariano Soto Gil
 Herederos de Fortunato Rodicio Or-
 tega
 D. Alfonso Romero Rodríguez
 Doña Felisa González Noval
 D. Antonio Romero Rodríguez
 Doña Purificación Rodríguez Alonso
 D. Jaime, don José María y don Ju-
 lián Garrido Callejas
 Doña Josefa Portolés Dihinx
 Herederos de Gabriel Romero Escri-
 bano.
 Valladolid, 2 de noviembre de 1990.
 —El Jefe de la Demarcación, Pedro
 Escudero Bernat.

4753

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución

Examinado el expediente incoado a
 instancia de don Roberto y María Blanca
 Docío Brezmes, con domicilio en
 Viveros Huelva, S. A., Apartado 262,

Aranda de Duero (Burgos), en solicitud
 de concesión de un aprovechamiento de
 aguas subterráneas de 17,21 litros se-
 gundo, en término municipal de Soto-
 bañado de Boedo (Palencia), con desti-
 no a riego de 28,69 Has.

Tramitada la instancia con arreglo
 a las disposiciones vigentes realizado en
 su caso la competencia de proyectos y
 sometida la documentación técnica a in-
 formación pública, no se han presenta-
 do reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y te-
 niendo presente que se han cumplido
 las prescripciones reglamentarias en la
 tramitación del expediente, siendo favo-
 rables los informes evacuados, y de
 acuerdo con la propuesta contenida en
 el emitido por el Ingeniero encargado
 del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del
 Duero, ha resuelto otorgar la concesión
 solicitada, con sujeción a las siguientes
 características.

Características

Acuífero: 8-D. Región de la Ibérica.

Clase y afección de aprovechamien-
 to: Se trata de un sondeo de 170 me-
 tros de profundidad, entubado con cha-
 pa de 5 mm. de espesor y 400 m/m. de
 diámetro. Ubicado en la parcela pro-
 piedad de don Roberto Docío Brezmes,
 de 17,22 hectáreas, con destino al riego
 de su parcela y la de doña María Blanca
 Docío Brezmes, de 11,47 Has.

Nombre del titular y DNI: Don Ro-
 berto y doña María Blanca Docío Brez-
 mes, con DNI número 12.030.439 y
 12.090.427 respectivamente.

Lugar, término municipal y provin-
 cia de la toma: Finca Santa María de
 Mañino.

Término municipal de Sotobañado de
 Boedo (Palencia).

Caudal máximo en litros por segun-
 do: 29,21.

Caudal medio equivalente en litros
 por segundo: 17,21.

Potencia instalada y mecanismos de
 elevación: Bomba vertical de 70 CV,
 para accionamiento mediante motor
 diesel y riego por aspersión.

Volúmen máximo anual en metros
 cúbicos: 6.000/Ha.

Superficie regable en hectáreas: Rie-
 go de 28,69 hectáreas.

Título que ampara el derecho: La
 presente resolución de la concesión Ad-
 ministrativa.

Condiciones

Primera: Se concede a don Roberto
 y doña María Blanca Docío Brezmes,
 autorización para extraer un caudal to-

tal continuo equivalente a 17,21 litros
 segundo, en término municipal de So-
 tobañado de Boedo (Palencia), con
 destino a riego de 28,69 hectáreas y un
 volúmen máximo anual de 6.000 me-
 tros cúbicos.

Segunda: Las obras se ajustarán al
 proyecto que ha servido de base a la
 petición.

La Confederación Hidrográfica del
 Duero podrá autorizar pequeñas varia-
 ciones que tiendan al perfeccionamien-
 to de las obras y que no impliquen mo-
 dificaciones en la esencia de la con-
 cesión.

La Administración se reserva el de-
 recho de imponer, cuando lo estime
 oportuno, la instalación de dispositivos
 de aforo y control necesarios para la
 medición de los caudales, volúmenes y
 niveles, siendo de cuenta del concesio-
 nario las remuneraciones y gastos que
 se originen por este concepto.

Tercera: Las obras empezarán en el
 plazo de tres meses, a partir de la fecha
 de publicación de esta concesión en el
 BOLETIN OFICIAL de la provincia de
 Palencia, y deberán quedar termina-
 das en el plazo de un año, a partir de
 la misma fecha.

Cuarta: La inspección de las obras
 e instalaciones, tanto durante las cons-
 trucciones, como en el período de ex-
 plotación del aprovechamiento, queda-
 rán a cargo de la Confederación Hi-
 drográfica del Duero; siendo de cuen-
 ta del concesionario las remuneracio-
 nes y gastos que por dichos conceptos
 se originen, debiendo darse cuenta a
 dicho Organismo del principio de los
 trabajos.

Una vez terminados y previo aviso
 del concesionario, se procederá a su re-
 conocimiento por el servicio encargado
 de la Confederación Hidrográfica del
 Duero, levantándose Acta en la que
 conste el cumplimiento de estas condi-
 ciones, sin que pueda comenzar la ex-
 plotación antes de aprobar esta Acta
 dicha Confederación.

Quinta: Se accede a la ocupación
 de los terrenos de dominio público ne-
 cesarios para las obras. En cuanto a
 las servidumbres legales, podrán ser de-
 cretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El agua que se concede que-
 da adscrita a la tierra, quedando pro-
 hibido su enajenación, cesión o arrien-
 do con independencia de aquélla.

Séptima: La Administración se re-
 reserva el derecho de tomar de la con-
 cesión los volúmenes de agua que sean
 necesarios para toda clase de obras pú-
 blicas, en la forma que estime conve-
 niente, pero sin perjudicar las obras
 de aquélla.

Octava: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado", del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económicas - administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en la Comunidad de Usuarios que la Administración determine.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Undécima: El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cual-

quiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. — El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 10 de septiembre de 1990. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

4142

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 645/1990, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Eloína Lozano Cabeza, contra la empresa Antracitas de Besande, S. A., y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido (incidente), estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Antracitas de Besande, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Guardo (Palencia), calle La Estación, s/n., por el ilustrísimo Sr. Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, para el próximo día veinte de noviembre, a las doce cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos me-

dios de prueba legales intenten valer-se, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Antracitas de Besande, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Guardo (Palencia), calle La Estación, s/n., extiendo la presente en Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4724

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 24/89, a instancia de César Valentín Gutiérrez Mazuelas, frente a Rufino Puebla Cacho, en reclamación de cantidades, por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta, el día 19 de diciembre de 1990; para la segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero de 1991; y para la tercera, si fuera necesario, el día 14 de febrero de 1991, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439 del Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., oficina principal, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, núm. 581/87, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Ramírez, núm. 4, de Palencia, en los que se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“El Ilmo. Sr. Juez don Juan Miguel Carreras Maraña, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido, el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 271. — En el juicio de menor cuantía núm. 581/87, sobre cuantía indeterminada, formulado por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la calle Ramírez, núm. 4, y asistido de Letrado señor Calderón; contra don José María Martínez Leal, don Marcos Martínez Valentín, doña María Luz Alonso Gómez, doña María del Carmen Alonso Gómez y Pilar Aguado Torres, en nombre de Comunidad Hereditaria de don Juan Villaumbrales, representados por el Procurador señor Camazón y asistido del Letrado señor Alonso; también contra herederos de don Pedro Rico Rejas, declarados en rebeldía procesal.

FALLO: Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la calle Ramírez, núm. 4, contra don José María Martínez Leal, don Marcos Martínez Valentín, doña María Luz Alonso Gómez, doña María del Carmen Alonso Gómez y doña Pilar Aguado Torres, en nombre de Comunidad Hereditaria de don Juan Villaumbrales, representados por el Procurador señor Camazón, posteriormente sustituido por la Procuradora señora Bahillo, mediante Providencia de fecha 16 de febrero de 1990, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos dirigidas al apreciarse la existencia de las excepciones procesales de falta de litis consorcio pasivo necesario y defecto procesal en el modo de proponer la demanda, Tollo ello con imposición de costas al demandante. Así por esta

hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por ciento de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la legislación procesal.

Décima: Que caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en Herrera de Pisuerga, a cargo del demandado.

Bienes objeto de subasta

—Una furgoneta Citroen C-15, matrícula P-2549-E, valorada pericialmente en 300.000 pesetas.

Dado en Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4725

mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Que contra esta sentencia cabe interponer el recurso de apelación en cinco días ante la Audiencia Provincial de Palencia”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley en Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Herederos de don Pedro Rico Rejas.

Dado en Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.—Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

4727

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 3 de abril de 1991, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación; el día 8 de mayo de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; y el día 5 de junio de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el núm. 427 de 1987, seguida a instancia del Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre de Banco de Castilla, S. A., contra Jesús Puebla Treceño, sobre reclamación de doscientas treinta y ocho mil novecientas treinta y cinco pesetas (238.935 pesetas).

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los li-

citadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

URBANA. — Treinta y cinco. — Piso segundo izquierda, al principio de la meseta, tipo "E", de bloque sito en Palencia, parcela III-11-12-A del polígono Pan y Guindas. Mide 103,94 metros cuadrados construídos y 80,11 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, comedor - estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, dos armarios, pasillo, tendedero y balcón. Linda: Derecha entrando, ascensor y piso segundo izquierda tipo "F"; izquierda y fondo es fachada a zonas peatonales; y frente, ascensor, rellano y escalera. La pertenece privativamente, como anejo, una plaza de garaje de 20,25 metros cuadrados útiles situada en sótano. Según Certificación Registral, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, núm. 1, al tomo 2.083, libro 560, folio 143 vuelto, finca 24.743, inscripción tercera.

Valoración: 7.500.000 pesetas (siete millones quinientas mil pesetas).

Dado en Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.—Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaría judicial (ilegible).

4758

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 3 de abril de 1991, a las doce cuarenta y cinco horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación; el día 8 de mayo de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; y el día 5 de junio de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 264 de 1989, seguida a

instancia del Procurador señor Herrero Ruiz, en nombre de Compañía Española de Financiación y Leasing, S. A., contra don Angel Luis Aragón Peña y otros, sobre reclamación de un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta, y sin sujeción a tipo en la tercera; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.—**URBANA.** — Cincuenta y cinco. — Piso tercero derecha, tipo B, en la calle Casañé, núm. 7, de Palencia. Tiene una superficie construída de 126,48 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.066, folio 229, finca núm. 33.897, inscripción tercera.

Valoración: 9.795.500 pesetas (nueve millones setecientos noventa y cinco mil quinientas pesetas).

2. — **URBANA.** — Trece. — Piso quinto izquierda en la calle Cura, 1. Con una superficie de 109,72 metros cuadrados. Le pertenece privativamente una carbonera situada en el sótano de 1,80 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.475, folio 51, finca número 16.313, inscripción sexta.

Valoración: 9.600.000 pesetas (nueve millones seiscientos mil pesetas).

3.—Vehículo marca Nissan, modelo Vanette, con número de matrícula Palencia 9688-D.

Valoración: 330.000 pesetas (trescientas treinta mil pesetas).

Dado en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.—Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaría judicial (ilegible).

4759

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de separación núm. 82/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Lucía Santamaría Campo, representado por el Procurador señora Arias; contra Fernando Izquierdo Malanda, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice: "Que estimando la demanda interpuesta por doña Lucía Santamaría Campo, contra don Fernando Izquierdo Malanda, debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio integrado por dichos litigantes, ratificando los pronunciamientos del carácter personal y real adoptados en resolución de fecha 26 de abril del corriente año, recaída en los autos de medidas provisionales que con el número 93/90, se siguieron ante este propio Juzgado, y todo ello sin efectuar imposición de costas".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.—Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

4760

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz De'gado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo núm. 326/89, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de 450.258 pesetas de principal, y otras 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, a instancia del Procurador señor Fernández de la Reguera, en representación de B. N. P. España, S. A., contra Fernando Leronés Poza y María Isabel Sintés Cisneros, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a dos demandados don Fernando Leronés Poza y María Isabel Sintés Cisneros, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil doscientas cincuenta y ocho (450.258 pesetas) pesetas de principal, y los intereses, legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese—

les esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Y para que sirva de notificación a los condenados en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

4729

PALENCIA.—NUM. 3

E D I C T O

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 156/89, seguidos ante este Juzgado, sobre indemnización de daños y perjuicios, a instancia de Severino Gutiérrez Gutiérrez, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín; contra Ignacio León Torres y Alberto Bustamante, en situación de rebeldía, y contra Victorina Tejada Fuente, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Severino Gutiérrez Gutiérrez, contra don Ignacio León Torres, don Alberto Bustamante Martínez y doña Victoria Tejada de la Fuente, debo condenar y condeno a don Ignacio León Torres a indemnizar al actor en la demanda en la cantidad que en ejecución de sentencia se determine para dejar el edificio del actor, descrito en el hecho primero de la demanda, en el mismo estado que se encontraba con anterioridad a las cesiones, grietas y desprendimientos que se ocasionaron a partir del mes de agosto de 1988, cantidad que se fijará teniendo en cuenta el precio de la mano de obra y materiales que se precisen utilizar para corregir tales desperfectos y dejar el inmueble en estado de servir para casa habitación y local de negocio, condenándole igualmente a que indemnice al actor en la cantidad que en ejecución de sentencia se determine para resarcirle de los perjuicios que se le han originado como consecuencia de no poder utilizar la vivienda destinada a casa - habitación y el local donde explotaba el negocio de pescadería, tomando como base para la determinación de tal cantidad las rentas que en Becerril de Campos normalmente se perciben por el arrendamien-

to de viviendas y locales de negocio similares a los propietarios del actor y el tiempo durante el que se haya producido el desalojo, condenando así mismo a don Ignacio León Torres a efectuar en la bodega de su propiedad las reparaciones y obras de mantenimiento necesarias para evitar que se produzcan nuevos desprendimientos, así como al abono de las costas procesales en la cuota que le correspondan, y que debo absolver y absuelvo a don Alberto Bustamante Martínez y a doña Victoria Tejada de la Fuente, de todos los pedimentos que en demanda se les formulan, imponiendo al actor las costas procesales causadas por la indebida traída al proceso de ambos codemandados.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, libro y firmo el presente en Palencia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

4761

PALENCIA.—NUM. 4

Requisitoria

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia.

Por la presente, se cita a Ab-Del-Kader, natural de Irán, de 49 años de edad, hijo de Silimen y de Guarda, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. cuatro, de Palencia, a fin de notificarle el auto de apertura del juicio oral y darle traslado de escrito de acusación del Ministerio Fiscal, en el P. E. A. número 2/90, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

En Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — La Magistrada - Juez de instrucción, María José Renedo Juárez. — El Secretario (ilegible).

4730

PALENCIA.—NUM. 4

E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada del Juzgado de primera instancia núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 96/90, a instancia de Banco Comercial España, representado por el Procurador don Antonio Herrero Ruiz, contra doña Josefa López Crespo, sobre reclamación de cantidad de 320.446 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 28 de enero de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza Abilio Calderón; para la segunda, en su caso, el día 25 de febrero de 1991, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 25 de marzo de 1991, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, ingresar previamente en la Cuenta número 3.434, de este Juzgado, en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, a veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que los autos, se encuentran a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

URBANA: Casa en la calle Alonso Fernández de Madrid, núm. 8, con una superficie construida de 1.198,50 metros cuadrados; inscrita al tomo 1.462, folio 46, finca núm. 7.609. Valorada en 9.580.000 pesetas. Una sexta parte de dicha urbana.

Palencia, diez de octubre de mil novecientos noventa. — María José Renedo Juárez. — (ilegible).

4762

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

EDICTO

De conformidad con lo acordado en el acto de comparecencia, de fecha 8 de noviembre de 1990, ha de citarse a don Antonio José Peña Rodríguez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, para que dentro de los tres días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de primera instancia núm. uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), para la práctica de la prueba de confesión en su persona, con el apercibimiento de tenerle por confeso en caso contrario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al demandado referido, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El Juez, Sanz Morán. — El Secretario en funciones, Cuervo Martino.

4731

BETANZOS (*La Coruña*)

Cédula de notificación

Don Jaime Balado Yáñez, Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Betanzos (*La Coruña*).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 75/89, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA. — En Betanzos, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa.

Vistos en juicio oral y público, por el señor Juez de primera instancia e instrucción núm. dos, don Enrique López López, los presentes autos de juicio de faltas núm. 75/89, seguidos por presunta falta de daños tráfico; en los

que han intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, denunciante Juan Antonio Rodríguez Pérez, representado por el señor Pedreira del Río, como denunciado José Francisco Vázquez Maján, como R. C. Subsidiario María Teresa Cano López, como R. C. Directa Victoria, representado por el señor Armentero Montiel, y Pelayo.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a José Francisco Vázquez Maján de la infracción que dio origen a las presentes actuaciones.

Esta sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Exma. Audiencia Provincial en el momento de ser notificada o al día siguiente por comparecencia ante el Secretario. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste, y sirva de notificación en forma a José Francisco Vázquez Maján, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Betanzos, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — Jaime Balaño Yáñez.

4732

MOTILLA DEL PALANCAR

(*Cuenca*)

ANULACION DE REQUISITORIAS

Doña María José García Galán San Miguel, Juez de instrucción núm. uno de Motilla del Palancar y su partido.

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada, de fecha 17-8-90, para busca y captura de Pozo García, Jesús, nacido el 2-1-40, en Bejar (*Salamanca*), hijo de Alfonso y Segunda, soltero, vecino de Palencia, calle Costa Rica, núm. 12, actualmente, en méritos de diligencias Procedimiento Abreviado núm. 83/90, por el delito de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, contra el mismo y en atención de haber comparecido voluntariamente.

Dado en Motilla del Palancar, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — María José García Galán. — El Secretario (ilegible).

4765

Administración Municipal

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, número uno, que se finan-

cia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Calahorra de Boedo, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Antonino Campos.

4771

CARRION DE LOS CONDES

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 4 de junio de 1990, acordó permutar el bien de propiedad municipal denominado "Solar antiguo rastro y parada de sementales", gravado con un derecho de superficie en favor de la Congregación de Religiosas Filipenses, por 3.500 metros cuadrados a segregar del solar urbano propiedad de dicha Congregación, con destino a la construcción de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables.

Lo que se hace público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Carrión de los Condes, 13 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Francisco Molina.

4774

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de octubre de 1990, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento de labor y siembra de las fincas

"Venta Caída" y "Linares de la Venta", y segundo corte de la "Era del Valle Boedo".

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrejón de la Peña, 2 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Manuel García Rodríguez.

4745

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. dos, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Dueñas, 12 de noviembre de 1990.
—El Alcalde (ilegible).

4767

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, núm. uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las re-

clamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Espinosa de Cerrato, 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4736

FUENTES DE NAVA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Román Santos Prieto, adjudicatario del arrendamiento de fincas rústicas de propios, denominadas de "la masa común", conforme adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en fecha 29 de febrero de 1984, en la garantía definitiva de 199.800 pesetas.

Fuentes de Nava, 24 de octubre de 1990. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

4482

GUARDO

EDICTO

Por don Daniel Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de STRESS, C. B., se ha solicitado licencia para la instalación de un disco-bar, con emplazamiento en Avda. Castilla y León, núm. 6, sótano (edificio Los Arcos), en Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 30 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

4562

MELGAR DE YUSO

Subasta

Objeto. — Se convoca subasta pública para la adjudicación del arrendamiento de cuatro fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Melgar de Yuso (Palencia), sitas en el mismo término municipal, siguientes:

—Núm. 1; hoja 1; finca 25, superficie: 02-85-78 hectáreas. Cultivo: Secano.

—Núm. 2; hoja 4; finca 2; superficie: 00-65-40 hectáreas. Cultivo: Regadío.

—Núm. 3; hoja 12; finca 41; superficie 01-92-20 hectáreas. Cultivo: Secano.

—Núm. 4; hoja 13; finca 51; superficie: 04-05-32 hectáreas. Cultivo: Regadío.

SUMA: 09-48-70 hectáreas.

Tipo de licitación. — La renta base que abonará para el arrendamiento de las cuatro fincas rústicas dichas, se fija en la cantidad anual de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas), a alza.

Duración del contrato. — El contrato que se otorgue por el arrendamiento de las cuatro fincas rústicas mencionadas, lo será por seis años, que comenzará el día 1 de octubre de 1990 y concluye el día 30 de septiembre de 1996.

Garantía. — La garantía provisional asciende a la cantidad de 4.500 pesetas. La garantía definitiva, consistirá en el 4 por 100 de la renta de cada año ofrecida por el adjudicatario. La garantía provisional y definitiva se constituirá válidamente en cualquiera de las formas previstas en la legislación aplicable.

Pliego de condiciones. — Estará a disposición de los futuros proponentes en la Secretaría de la Corporación Municipal, en horas de oficina.

Proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán, dirigidas al señor Alcalde, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de arrendamiento de cuatro fincas rústicas del Ayuntamiento de Melgar de Yuso".

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., con D. N. I. número ..., en nombre propio (o en su caso en representación de ...), enterado del anuncio de la subasta convocada para arrendamiento de cuatro fincas rústicas del Ayuntamiento de Melgar de Yuso, el cual apareció publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de ..., número ..., en la misma, a dicho efecto hace constar:

a) Que ofrece la cantidad de ... pesetas de renta anual por el arrendamiento de las cuatro fincas rústicas de referencia del Ayuntamiento de Melgar de Yuso, la que supone un ... por 100 de alza sobre el tipo de licitación.

b) Bajo juramento declara no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida para tomar parte en esta subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y de las normas de aplicación, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.

e) En su caso acompaña documento que acredita la representación con que interviene debidamente bastanteadado. (Fecha y firma).

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose en este caso la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a una nueva convocatoria de la subasta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del repetido Reglamento, se hace constar que, el Ayuntamiento no necesita autorización ninguna para anunciar la presente licitación.

Melgar de Yuso, 13 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4353

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas

rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del texto refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

1.—Finca rústica número 36 del plano parcelario del término municipal de Páramo de Boedo, con una superficie de 2-95-20 hectáreas, con un tipo de licitación de quince mil pesetas, para el primer año de arrendamiento.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) Duración del contrato.—El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1.º de octubre de 1990 y terminará el día 30 de septiembre de 1996.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente cantidad que experimentará el aumento de ninguna clase.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. —En la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las trece horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en el 4 por 100 del tipo de tasación.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija el 6 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las trece horas, por un plazo de diez días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos diez días hábiles a las trece horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los doce días hábiles, señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión agricultor y vecino de..... (.....), con domicilio en la calle núm. y con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Páramo de Boedo, para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de Páramo de Boedo, y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número uno del pliego de condiciones, que figura con los siguientes datos:

Finca rústica número 36 de la hoja 3 del plano parcelario del término de Páramo de Boedo, con una superficie de 2-95-20 Has.

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de ... en letra (.....) pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de seiscientos pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Páramo de Boedo, para el arrendamiento de fincas rústicas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Páramo de Boedo, 26 de octubre de 1990. — El Alcalde, Angel Zurita.

4507

PEDRAZA DE CAMPOS

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1990, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación por concierto directo de la obra núm. 158/90, titulada "Pavimentación de calles en Pedraza de Campos", por delegación de la Excelentísima Diputación, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación o Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Pedraza de Campos, 25 de octubre de 1990. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

4508

SALDAÑA

Anuncio devolución de fianza
De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Mazariegos - Vaquero, S. A., (MAVASA), contratista de la obra número 2 de "Reforma y ampliación del Centro de Salud en Saldaña", en la garantía definitiva de 488.538 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Saldaña, 31 de octubre de 1990. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.
4571

SALDAÑA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito núm. uno que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Saldaña, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.
4768

SAN CEBRIAN DE MUDA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos, número uno, dentro del vigente Presupuesto General de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular

respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Cebrián de Mudá, 8 de noviembre de 1990. — El Alcalde en funciones, José María Cuenca Lores.

4739

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada

San Cristóbal de Boedo, 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4769

TORQUEMADA

E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al cuarto bimestre (julio - agosto) 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

TASAS:

- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.

PRECIOS PUBLICOS:

- Abastecimiento de agua.

Torquemada, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde en funciones, Miguel - Angel Liras Padilla.

4744

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación y habilitación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto General de 1990, se expondrá al público por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Venta de Baños, 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Javier Hernández.

4738

VILLALCON

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	766.196
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.200.000
3. Gastos financieros	600.000
4. Transferencias corrientes	110.000
6. Inversiones reales	4.423.804
7. Transferencias de capital	1.000.000
9. Variación de pasivos financieros	3.000.000
TOTAL	11.100.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.680.000
2. Impuestos indirectos	11.526
3. Tasas y otros ingresos	1.112.000
4. Transferencias corrientes	985.474
5. Ingresos patrimoniales	675.000
7. Transferencias de capital	4.636.000
9. Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	11.100.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Ré-

gimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

— Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso-Oposición.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Habilitación con carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación Académica: Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villalcón, 1 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Lorenzo García Villalba.

4710

VILLANUÑO DE VALDAVIA

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 5 de octubre de 1990, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 1.136.795 pesetas.
Aumentos: 344.735 pesetas.
Total: 1.481.530 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 1.523.640 pesetas.

3. Intereses.
Anterior: 35.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior: 90.000 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior: 6.333.400 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 45.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Aumentos: 344.735 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanuño de Valdavia, 8 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Vicente Tejedor.

4737

Documentos expuestos

MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Los Ayuntamientos que al final se relacionan, remiten para su publicación el siguiente

E D I C T O

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación del tipo de gravamen de *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, en lo que afecta a los de naturaleza rústica, y por consiguiente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados a que se refiere el art. 18 del mismo texto legal, pueda ser eximido y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Báscos de Ojeda	4741
Cardeñosa de Volpejera	4772
Collazos de Boedo	4742
Espnosa de Villagonzalo	4773
Melgar de Yuso	4743
Santoyo	4682
Va'deolmillos	4740